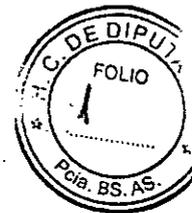




EXPTE. D - 3282

111-12



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, sancionan con fuerza de

LEY

ARTICULO 1º: Se destina el inmueble, propiedad del Estado Provincial, sito en la calle 12 de Octubre 234, partido de Avellaneda, donde actualmente funciona la DDI Lomas de Zamora de la Policía Bonaerense, sitio donde funcionará el Espacio para la Memoria Colectiva y Popular.

ARTICULO 2º: Se arbitrará en un plazo no mayor a los 90 días de sancionada la presente Ley, las medidas correspondientes a efectos de que dicho inmueble sea entregado al Consejo Municipal de Derechos Humanos, Garantías Constitucionales, Participación Ciudadana y Voluntariado Social dependiente de la Municipalidad de Avellaneda, presidida por su Intendente y creada al efecto de hacerse cargo del Espacio para la Memoria Colectiva y Popular, determinando el Poder Ejecutivo Provincial en el plazo citado la futura sede para funcionamiento de la DDI Lomas de Zamora de la Policía Bonaerense.

ARTICULO 3º: Se invitará a los distintos Bloques Políticos del Honorable Concejo Deliberante de Avellaneda, a realizar una amplia convocatoria a distintos actores de la sociedad de reconocida trayectoria en la defensa y promoción de los Derechos Humanos con sede en el distrito, quienes integraran un Consejo Consultivo "Ad hoc".

ARTICULO 4º: Una vez conformado el Consejo Consultivo del Espacio para la Memoria Colectiva y Popular, la misma deberá aprobar su Estatuto y Reglamento Interno, en un plazo no mayor a los 45 días. Los miembros del Consejo Consultivo trabajarán "ad honorem".

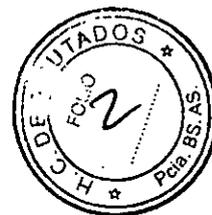
ARTICULO 5º: Una vez realizada la designación de su Director/a y Secretario/a ejecutivo por parte del Presidente del Espacio para la Memoria Colectiva y

JORGE DOMINGO SCIPIONI
Diputado
Bloque Frente para la Victoria -PJ
H. C. Diputados de la Prov. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires



Popular, ésta deberá realizar una amplia convocatoria a toda la sociedad a fin de la presentación de proyectos que den contenido y determinan la futura agenda de actividades de la misma.

ARTICULO 6º: El Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, destinará una partida especial de fondos que garantice los costos para la adecuación edilicia del inmueble, mobiliario, computadoras, teléfonos, insumos tales como papelería y cualquier otro gasto que garantice el eficaz funcionamiento del Espacio para la Memoria Colectiva y Popular.

ARTICULO 7º: De forma.

JORGE DOMINGO SCIPIONI
Diputado
Bloque Frente para la Victoria -PJ
H. C. Diputados de la Prov. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

La necesidad histórica de reivindicar las políticas sobre los derechos humanos nos obliga como ciudadanos y personas, comprometidos con la defensa y reivindicación de estos, a realizar un permanente ejercicio de la memoria colectiva.

La ciudad de Avellaneda cuna del desarrollo industrial fue protagonista de muchos e importantes sucesos ocurridos durante largos periodos, allí es donde se desarrollaron las primeras luchas reivindicatorias de nuestro movimiento obrero.

Producto de esta situación Avellaneda fue uno de los blancos más castigados en los periodos represivos de su historia, con un triste saldo de más de 300 víctimas entre detenidas, desaparecidas y/o asesinadas.

Nuestra sociedad tiene un pasado muy cercano que no debe repetirse; solamente si logramos hacernos carne de la dimensión histórica que tuvo el Terrorismo de Estado en nuestro país, podremos garantizar que nunca vuelva a repetirse un horror semejante.

En este lugar que hoy nos convoca y donde funciona actualmente la DDI Lomas de Zamora de la Policía Bonaerense, funcionó el ex - Centro Clandestino de Detención conocido como "El Infierno". Allí estimamos que pasaron entre los años 1976 y 1978 aproximadamente unas 300 personas, detenidas algunas, torturadas otras y muchas de ellas muertas y/o desaparecidas.

La recuperación de este sitio emblemático se trata de un proceso que no debe ser simplificado ni minimizado, por el contrario, debe ser frecuentado y ocupado por ideas fieles a la memoria colectiva para que ello no ocurra nunca más.

El predio debe ser desafectado del funcionamiento de la DDI Lomas de Zamora, siendo destino contribuir a la reconstrucción de la memoria histórica y colectiva de toda la Comunidad, para que el compromiso con la vida y el respeto por los derechos humanos sean valores fundamentales sobre los que se sustente el sistema democrático.

JORGE DOMINGO SCIPIONI
Diputado
Bloque Frente para la Victoria -PJ
H. C. Diputados de la Prov. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires

Exigir la reconstrucción de las listas de los detenidos desaparecidos, y el destino final de los mismos ha sido durante estos treinta años, un reclamo permanente de los organismos de Derechos Humanos, de los familiares de las víctimas y de gran parte de la sociedad.

En cada distrito de nuestra provincia deben existir lugares destinados a reconstruir, proteger y cultivar la memoria colectiva sobre los horrores del terrorismo de estado, asegurará que esta trágica historia no vuelva a repetirse.

La firme decisión política del gobierno municipal de recuperar y transformar el sitio de referencia, nos conlleva a que nosotros, como legisladores, debemos asumir el compromiso de mantener viva la llama de la memoria, la verdad y la justicia.

Debemos reconocer y honrar el dolor de las víctimas, sus familias, sus compañeros y amigos, de su comunidad. El silenciamiento de la memoria representa la continuidad con el silencio de las desapariciones y de los centros clandestinos de detención.

Repensar la historia es contribuir a pensar otro futuro.

Por todo lo expuesto, es que solicito a los señores Legisladores la aprobación del presente proyecto de Ley.

JORGE DOMINGO SCIPIONI
Diputado
Bloque Frente para la Victoria -PJ
H. C. Diputados de la Prov. Bs. As.